



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

N° ~~894~~ 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, **04 DIC. 2015**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

**VISTO:**

El memorando N° 216-2015-GRJ-ORAF/OAF de fecha 24 de agosto del 2015, el Reporte N° 582 – 2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 27 de octubre del 2015, el Reporte N° 4163-2015-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de noviembre del 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto-, establece que, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece el Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, estando dispuesto que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, conforme se encuentra establecido en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28693, en concordancia con el numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de modo concordante en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo";

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 552-2015-GR-JUNIN/ORAF de fecha 09 de octubre del 2015, se resuelve a través del Artículo 1° APROBAR el pago de crédito devengado a favor de **Mae Narcisca Verastegui Casimiro**, por el importe de S/. 8,277.00

Recibí:

15/12/15

02 folios

*[Handwritten signature]*

ing. Mae Verastegui C.

1319777  
810024



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nuevos Soles, que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000247, respecto a la Fuente de Financiamiento a Recursos Determinados;

Que, con Memorando N° 216-2015-GRJ-ORAF/OAF, de fecha 24 de agosto del 2015, el Sub Director de Administración Financiera CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, informa que no se cuenta con recursos financieros en el rubro 18 TR H Canon Minero, I Canon Hidroenergetico, L Canon Foresta y P Regalías Mineras, para atender compromisos asumidos con ese rubro;

Que, con Reporte N° 582-2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 27 de octubre del 2015, la Coordinadora de Adquisiciones Lic. Olga Ponce Luis, comunica al Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras, que habiendo recepcionado la Resolución Directoral Administrativa N° 552-2015-GR-JUNIN/ORAF para realizar el compromiso mensual en el SIAF, con Memorando N° 216-2015-GRJ-ORAF/OAF determinaron que el rubro 18 Tipo de Recurso H, I, L, P, no se dispone con recursos financieros y para la atención de pago de devengado del compromiso, solicita adenda a la Resolución Directoral Administrativa N° 552-2015-GR-JUNIN/ORAF, cambio del rubro 18 por el rubro Recursos Ordinarios;



Que, obra en el expediente administrativo N° 819984, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001726, con la cual otorgan certificación para la supervisión de la obra "Instalación para la Supervisión del servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores de los Barrios de Progreso, Miraflores, Matarana, San Bartolome y Dos de Mayo del Distrito de Tarma – Junín", por S/. 64,000.00 indicándose que la Fuente de Financiamiento son Recursos Ordinarios;



Que, con Reporte N° 4163-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de noviembre del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, informa al Gerente Regional de Infraestructura que tomando en consideración lo indicado por la Coordinadora de Adquisiciones se requiera a quien corresponda a fin de que realice la modificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 552-2015-GR-JUNIN/ORAF, por cambio del rubro 18 Canon y Sobre Canon por el Rubro Recursos Ordinarios;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28693, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, el Art. 1° de la Resolución Directoral Administrativa N° 552-2015-GR-JUNIN/ORAF de fecha 09 de octubre del 2015.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, el pago de crédito devengado a favor de **Mae Narcisa Verastegui Casimiro**, por el importe de S/. 8, 277.00 Nuevos Soles, por la supervisión de la Obra, "Instalación para la Supervisión del servicio de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores de los Barrios de Progreso, Miraflores, Matarana, San Bartolome y Dos de Mayo del Distrito de Tarma – Junín", que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001726, en los siguientes rubros:

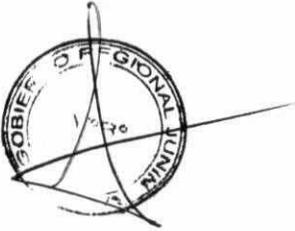


GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MNEMONICO	: 0217
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6 2 2.3 5
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 8, 277.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO 3º.- **DISPONER**, que las demás disposiciones resolutivas de la Resolución  
Directoral Administrativa N° 552-2015-GR-JUNIN/ORAF permanecen vigentes e inalterables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL